



EXPEDIENTE N°
FECHA EMISION
FECHA VENCIMIENTO

106286-2024
8.7.2024
8.7.2027

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0572-2024-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO: **DESARROLLO INMOBILIARIO DERBY SAC**
RUC:20606679671

PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE: **MODIFICACIÓN DE PROYECTO VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

MODALIDAD: **C**

USO: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACION: **RDA**

ALTURA: **43.34** ml.

PISOS: **5 SOTANOS + 16 PISOS + AZOTEA**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

-	A	8	-	AV. EL DERBY
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NUMERO	Av / Jr / CALLE/PASAJE

AREA A REMODELAR	246.55 m2	16 PISOS
AREA A AMPLIACION	55.26 m2	6
AREA TERRENO	2.668.28 m2	1

CUADRO DE AREAS:

PISOS	ACTA DE APROBACIÓN N°0511-2023	ETAPA 1				ETAPA 2				RESULTANTE TOTAL
		ÁREA NO EJECUTADA	ÁREA A AMPLIAR	ÁREA A REMODELAR	AREA RESULTANTE	ÁREA NO EJECUTADA	ÁREA A AMPLIAR	ÁREA A REMODELAR	AREA RESULTANTE	
CISTERNA	247.84	247.84	311.33	0.00	311.33					311.33
CTO. BOMBAS	241.27	241.27	0.00	0.00	0.00					0.00
SOTANO 5	2.098.23	1.266.55	352.74	577.09	1184.42					1184.42
SOTANO 4	2.090.22	11.36	542.81	279.89	2621.47					2621.47
SOTANO 3	2.087.14	8.48	536.51	279.89	2615.17					2615.17
SOTANO 2	2.086.46	7.80	407.08	279.89	2615.17					2615.17
SOTANO 1	2.249.97	17.42	82.00	944.92	2639.33					2639.33
1° PISO	1.631.67	41.07	61.17	534.04	1672.60					1672.60
2° PISO	1.111.95	48.82	3.78	196.71	1124.30					1124.30
3° PISO	1.399.53	0.59	3.78	15.53	1017.45					1421.01
4° PISO	1.399.25	0.59	3.78	15.53	1017.16	44.05	62.63	340.59	403.85	1421.01
5° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	44.06	62.63	340.59	403.85	1421.01
6° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
7° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
8° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
9° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
10° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
11° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
12° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
13° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
14° PISO	1.398.65	0.59	3.78	15.53	1017.16	43.46	62.63	340.59	403.85	1421.01
15° PISO	1.306.11	0.54	3.78	15.53	1017.16	42.01	62.63	340.59	403.85	1059.97
16° PISO	845.96	0.59	3.78	15.53	1017.16	41.95	62.63	340.59	403.85	869.83
17° PISO	845.96	462.74								
18° PISO	845.96	462.74								
19° PISO	845.96	462.74								
20° PISO	845.96	462.74								
AZOTEA	362.07	277.32	4.89	185.91	190.17	217.63	165.66	187.04	377.21	377.21
TOTAL	36,009.97	3,503.90	2,576.63	3,495.76	2,830.27	2,148.95	898.13	4,933.92	5,840.94	34143.21 m2

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL ASI MISMO DEBERA PERMITIR REALIZAR LOS CONTROLES DE OBRA, CONFORME A LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°012-2019-VIVIENDA, AL QUE SE HA ACOGIDO

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA, CONFORME LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°012-2019-VIVIENDA AL QUE SE HA ACOGIDO

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- DEBERÁ CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, ORD. N°391-MSS DE FECHA 13.07.2023, REFERENTE A PROTECCIÓN A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES Y SUS MODIFICATORIAS (ORD. 456-MSS DE FECHA 30.09.2013 Y LA ORD. 490-MSS DE FECHA 16.07.2014), ORD. N°413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIA DE CONSTRUCCIÓN. ORD. 456 DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A ÁREAS PÚBLICAS; Y ORD. 553-MSS DE FECHA 22.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACIÓN.
- ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación